

Cavildo

En las salas Capitulares del dho Ayuntamiento de esta Villa de Marazion en treinta e siete Años de mil ochocientos veinte y cuatro para Cavildo ordinario se juntaron los señores Dn Pedro Vibco Cofre de Pedro de Juan y referenda de la N.ª Jurisdiccion Ordinaria de esta de el expresado Ayuntamiento D. Dn Juan Torrealba y D. Juan Gibano Defensores, D. Ant.º de las Casas Paraiso Diputado del comun y D. Juan Sifuentes de Vibco Peroneos el del mismo, y D. Dn Juan Ant.º de León Sindico Pral y todos juntos en forma de sesiones de Justicia y refm.º acordaron y trataron lo siguiente

En este Ayuntamiento se representado p.ª su Dn Juan de un oficio del Sr. Intendente de Policia velada de fecha veinte y seis del corriente p.ª el q. se manifiesta haver recibido de su Sr.ª los seis libros Capitulares de acuerdos de los años q.º se refie, p.ª desgracia el abolido sistema Constitucional y q.º se hallaban conformes sus fopos segun se expresaba en el papel de la remision, lo q.º queda presente a esta Corporacion p.ª q.º quedando en esta Secretaria el citado oficio se le devolviese el recibo provisional q.º habia desado p.ª el resguardo de la misma; y en su virtud Alordaron se entregue el expresado docum.º adho Sr. Presidente quedando en el deposito de Cartas el antedicho oficio. Asimismo se abirto otro oficio del Sr. Intendente subdelegado Pral de esta Provincia Maritima con fecha veinte y seis del actual relativo a que havindose practicado p.ª aquella Contaduria Pral el